

JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL DEPARTAMENTO
DE FRANCISCO MORAZÁN

**AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN
DE TÍTULO VALOR**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley: **HACE SABER:** Que según Expediente número 0801-2016-05824-CV, ante este Despacho de Justicia, compareció la abogada CARLA PATRICIA SALGADO VALLADARES, en su condición de representante legal del señor JORGE GUSTAVO CABALLERO MOLINA, solicitando la cancelación y reposición de Título Valor, denominado **CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO No. 104401962**, realizado en BANCO DE AMÉRICA CENTRAL HONDURAS, S.A. (BAC/ HONDURAS), por un monto de **DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN LEMPIRAS CON VEINTE CENTAVOS (L. 12,541.20)**, de fecha nueve de noviembre del dos mil cuatro (09-11-2004); y con fecha de vencimiento el veintiséis de octubre del año dos mil dieciséis (26-10-2016), lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley correspondiente.

Tegucigalpa, M.D.C., 17 de mayo de 2017.

**ABOG. HILDA LUZ DOMINGUEZ SOTO
SECRETARIA ADJUNTA**

24 M. 2017.

JUZGADO DE LETRAS
FISCAL ADMINISTRATIVO

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 28 de febrero del año 2017, el Abogado Ernesto Alonso Boquín Reyes actuando en su condición de Representante Procesal de la sociedad S.I.T. (Suministros, Ingeniería y Tecnología), S. de R.L., interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso No.0801-2017-00113 fiscal, contra el Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), incoando demanda especial en materia de Licitación para la declaración de ilegalidad y subsecuente nulidad de un Acto Administrativo emitido por la Junta Directiva del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (S.A.N.A.A.), en un proceso de Licitación Pública Nacional.- Que se recozca la situación jurídica individualizada.- Que se adopten las medidas necesarias para su pleno restablecimiento.- Se proponen medios de prueba.- Se acompañan documentos.- Que se condene costas.

**MARGARITA ALVARADO GÁLVEZ
SECRETARIA ADJUNTA**

24 M. 2017.

**AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN
DE TÍTULO VALOR**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil de la Sección Judicial de San Pedro Sula, departamento de Cortés, al público en general y para efectos de la Ley establecidos en el artículo 634 párrafo tercero y 640 del Código de Comercio, **HACE SABER:** Que en este Juzgado en fecha primero (1) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016) el Abogado MARIO MEJÍA COBOS, en su condición de apoderado judicial de la señora ANA MARIA SIMAN KATTAN presentó Solicitud para la Cancelación y Reposición de Títulos Valores consistente en: sesenta (60) acciones todas con un valor nominal de cien lempiras, emitido por COMPAÑÍA AZUCARERA HONDUREÑA, S.A., según certificados que se detallan de la siguiente manera: Número de Título: 3021 cantidad acciones 6, Número de Título: 3811 cantidad de acciones 1, Número de Título: 0730 cantidad de acciones 1, Número de Título: 0752 cantidad de acciones 4; Numero de Título: 0838 cantidad de acciones 48; debiendo dicha sociedad proceder a Cancelar y Reponer el Título Valor antes mencionado.-

San Pedro Sula, Cortés, 4 de abril del 2017.

**ABG. RENE ELISABETH MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
SECRETARIA ADJUNTA**

JUZGADO DE LETRAS CIVIL DE LA SECCIÓN
JUDICIAL DE SAN PEDRO SULA, CORTÉS.

24 M. 2017.

LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES
GRÁFICAS
no es responsable del contenido de
las publicaciones, en todos los casos la
misma es fiel con el original que
recibimos para el propósito